



**ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2012.**

**PRESIDENTE:**

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

**VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:**

D. Miguel Marín Cobos.

**VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:**

D. Daniel Conesa Mínguez.

**CONSEJEROS:**

D<sup>a</sup>. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.

D<sup>a</sup>. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.

D<sup>a</sup>. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana (ausente).

D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

**Sr. Interventor:** D. Silverio Jiménez Filloy.

**Secretario:** D. José Antonio Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las trece horas del día veinte de enero de dos mil doce, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** El Consejo de Gobierno aprueba, por unanimidad, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 del mismo mes.



**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de Decreto de la Presidencia nº 006, de 16 de enero de 2012, que literalmente dice:

*“De conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de la L.O. 2/95, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, VENGO EN DISPONER lo siguiente:*

*Primero.- Designar a D. Francisco Javier González García como Consejero Adjunto a la Presidencia, a todos los efectos.*

*Segundo.- De conformidad con la normativa vigente, dése cuenta del presente Decreto al Pleno de la Excm. Asamblea.*

*Tercero.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad”.*

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Decreto de fecha 16 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, recaído en **P.A. nº. 176/11 – P.O. 2/11**, instado por **D. Juan Manuel García Muñoz** contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Fomento, Juventud y Deportes).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 1/12, de fecha 13 de enero de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, recaída en **Procedimiento Abreviado nº 131/11**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. Tarek Belaid Abdel-Lah** contra esta Ciudad Autónoma (Consejería de Seguridad Ciudadana).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Informe de la Carta de Derechos del Ciudadano con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (2011-2011), presentado por la Consejería de Administraciones Públicas.

**PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de Procedimiento Abreviado nº 323/11**, seguido a instancias de **D. Rodrigo García Guerrero** contra la Ciudad Autónoma de Melilla, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales de Melilla D<sup>a</sup>. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de Procedimiento Abreviado nº 311/11**, seguido a instancias de **D. José**



## Ciudad Autónoma de Melilla

Mod.107

**Antonio Palau Cuevas** contra la Ciudad Autónoma de Melilla, designando a tal efecto; indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales de Melilla D<sup>a</sup>. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de Procedimiento Ordinario nº 18/11**, seguido a instancias de **GASELEC DIVERSIFICACIÓN,S.L.** contra la Ciudad Autónoma de Melilla, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales de Melilla D<sup>a</sup>. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.A. 336/11 – P.O. 15/11**, seguido a instancias de D<sup>a</sup>. **Dolores Bernabeu González**, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales de Melilla D<sup>a</sup>. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno acuerda la personación en **D.P. nº 1455/11**, seguido en el Juzgado de Instrucción nº 3, con el fin de reclamar los **daños producidos a cristal de la Sala de la Jefatura de Policía Local**, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales de Melilla D<sup>a</sup>. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno acuerda la personación en **D.P. nº 1735/11**, seguido en el Juzgado de Instrucción nº 5, con el fin de reclamar los **daños producidos a foco de vehículo policial**, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales de Melilla D<sup>a</sup>. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno acuerda la personación en **D.U. / J.R. nº 17/12**, seguido en el Juzgado de Instrucción nº 2, con el fin de reclamar los **daños producidos por el vehículo 0194-FZP a dos contenedores de basura y una farola ubicados en Ctra. de Farhana, a la altura del inmueble nº 13**, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales de Melilla D<sup>a</sup>. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.



## Ciudad Autónoma de Melilla

Mod.107

- El Consejo de Gobierno acuerda la personación en **D.U. / J.R. nº 16/12**, seguido en el Juzgado de Instrucción nº 2, con el fin de reclamar los **daños producidos por el vehículo 1480-BTJ a barandilla de protección peatonal y pared que colinda con Ctra. del Tiro Nacional**, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales de Melilla D<sup>a</sup>. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone como recurridos y, asimismo, para que remita expediente, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en el **Procedimiento Abreviado nº 0000352/2011**, seguido a instancias de **D. José Aguilera Molina**, designando a tal efecto a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales de Melilla D<sup>a</sup>. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone como recurridos y, asimismo, para que remita expediente, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en el **Procedimiento Ordinario nº 000016/2011**, seguido a instancias de **TELEFÓNICA DE ESPAÑA,S.A.**, designando a tal efecto a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales de Melilla D<sup>a</sup>. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de Derechos Fundamentales nº 3/11**, seguido a instancias de **D. Julio Liarte Parres** contra la Ciudad Autónoma de Melilla, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales de Melilla D<sup>a</sup>. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

### **ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**PUNTO CUARTO.- CARTA DE SERVICIOS DE AULAS CULTURALES PARA MAYORES.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que literalmente dice:



"I) Que con fecha 5 de Octubre de 2011 se procede a la creación del Equipo de Trabajo para la elaboración de una Carta de Servicios de Aulas Culturales para Mayores.

II) Que, vista la documentación elaborada por el Equipo de Trabajo, los servicios / procedimientos que se incluyen en la citada Carta de Servicios son los siguientes:

SERVICIOS/PROCEDIMIENTOS	DEFINICIÓN
SECRETARÍA	Matriculación y actualización de datos de alumnos, expedición de carnés, información en relación a los seminarios, talleres y actividades que se realizan en el centro, listado de alumnos, organización de actividades.
SEMINARIOS	<p><u>Baile y Batuka</u>: Actividades que potencian la alegría y el dinamismo, en las que se enseñan a ejecutar de manera adecuada los distintos tipos de bailes que se realizan en clase para poder participar en actuaciones.</p> <p><u>Cultura General</u>: Destinado a crear oportunidades y mejores condiciones para los mayores colaborando en los procesos de aprendizaje, enriqueciéndose del entorno educativo.</p> <p><u>Informática</u>: El Centro dispone de un aula con equipos informáticos que facilitan el acercamiento a nuestros alumnos de las nuevas tecnologías, trabajando de modo progresivo y personalizado y en grupos de diferentes niveles.</p> <p><u>Geografía e Historia</u>: Proporciona a los alumnos una base teórica de Geografía e Historia, de forma ordenada, que les estimule el recuerdo y le amplíe conocimientos, generando un espacio de diálogo, de intercambio de experiencias, de reflexión colectiva, de integración y respeto.</p> <p><u>Francés</u>: Su objetivo es que los alumnos conozcan el idioma de francés, que trabajen la gramática, fonética, vocabulario y aspectos socioculturales.</p> <p><u>Coral</u>: Trabajar la voz como instrumento de expresión y comunicación, utilizando distintas estrategias para el cuidado de ella, con una buena respiración, articulación y entonación.</p> <p><u>Piano</u>: Desarrollar las capacidades artísticas y expresivas de los alumnos en su contacto con el piano y adquirir destrezas auditivas municipales</p>
	<p><u>Gimnasia y Actividades de la naturaleza</u>: Mejora la calidad de vida de nuestros mayores, cuidando la forma física en la madurez.</p> <p><u>Natación</u>: Es una de las actividades físicas más recomendadas para las personas mayores ya que reporta grandes ventajas. El cuerpo dentro del agua</p>



TALLERES	<p>adquiere mayor movilidad y elasticidad, favoreciendo a aquellas personas que sufren obesidad, problemas de columna e, inclusive, puede ser practicada por quienes necesiten rehabilitación cardiaca y motriz.</p> <p><u>Dibujo y Pintura:</u> Ofrece una formación artística acercando esta disciplina a personas de distintos niveles, dando la oportunidad de profundizar en el lenguaje pictórico.</p> <p><u>Escultura y Cerámica:</u> Contenidos relacionados con el arte y los conceptos espaciales y tridimensionales. En este taller se pueden realizar múltiples objetos, ya sean de carácter artístico o funcional. El material utilizado principalmente es la arcilla que, posteriormente en el horno, se convierte en "terracota".</p> <p><u>Cineforum:</u> Favorece la afición a ver cine, como fórmula positiva de enriquecimiento cultural y de formación en valores, actividades y habilidades sociales, mediante el debate y comentario sobre la temática de la película.</p> <p><u>Manualidades:</u> Contribuye a la mejora de las capacidades manipulativas, imaginativas y creativas, a través de la realización de trabajos manuales, elaborando objetos con distintas técnicas y materiales.</p> <p><u>Radio:</u> Programa mensual que se desarrolla en colaboración con una cadena de radio de Melilla. Su objetivo es elaborar contenidos que sean de interés para los mayores y oyentes en general.</p> <p><u>Teatro:</u> Su objetivo principal es la utilización de recursos como la memoria, la participación, la superación personal, etc., para llegar a representar una obra de teatro frente a un público con éxito.</p> <p><u>Prensa:</u> Boletín informativo trimestral de las actividades realizadas durante ese período en el centro.</p>
TALLERES EXTRAORDINARIOS	<u>Salsa y Copla:</u> Talleres puntuales según disponibilidad de los profesores y demanda de los alumnos.
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	Información, asesoramiento, orientación y tramitación de prestaciones sociales básicas y para mayores
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA	Consiste en mejorar la autoestima, fomenta el aprendizaje de estrategias de afrontamiento de dificultades a través de diversos talleres, tanto a nivel grupal como individual.
	<b>1º trimestre:</b> Inauguración del curso y comienzo de



<p>ACTIVIDADES MULTIDISCIPLINARES DEL CENTRO</p>	<p>las clases, cumpleaños de Aulas, elecciones al Consejo de alumnos, pase de modelos otoño-invierno, elaboración e inauguración del Belén, actuaciones del Coro, Baile y Pastoral en distintos centros de la 3ª Edad de la ciudad, sorteo cesta de navidad, concurso de repostería, visita de los reyes magos.  <b>2º trimestre:</b> Fiesta de Carnaval, concurso de karaoke, día de la mujer trabajadora, colaboración con la jornada de consumo de Bienestar Social, día del libro, elección de miss y mister aulas.  <b>3º trimestre:</b> elaboración e inauguración de la cruz de mayo, colaboración con la semana del Mayor, viaje fin de curso, Actuaciones del Coro y Baile en distintos centros de la 3ª Edad de la Ciudad, excursión a los pinos, comida fin de curso, Exposición de trabajos realizados por los talleres, Festival fin de curso.</p>
<p>VISITAS CULTURALES</p>	<p>Actividades encaminadas a conocer y participar en la vida cultural de la ciudad (exposiciones, comidas, teatro...).</p>
<p>CHARLAS Y CONFERENCIAS</p>	<p>Esta actividad se organiza dependiendo del interés del alumnado sobre temas relacionados con este colectivo.</p>
<p>TALLERES DE COLABORACIÓN CON LA OBRA SOCIAL "LA CAIXA".</p>	<p>La Obra Social "La Caixa" promueve el envejecimiento activo de nuestros mayores, favoreciendo su participación social y previniendo la dependencia a través de una serie de programas y talleres en centros propios o ajenos como el nuestro, desde el cual se realizan los siguientes: Mayores Lectores y Cursos de Informática</p>

*[Handwritten signature]*

III) Que el Equipo de Trabajo con fecha 5 de Octubre de 2011 ha establecido los siguientes COMPROMISOS DE CALIDAD en la citada Carta de Servicios:

FACTOR	INDICADOR	ESTÁNDAR	COMPROMISO
<p>NIVEL DE CALIDAD TOTAL</p>	<p>Nivel de calidad total del servicio prestado</p>	<p>Valor medio 4,96</p>	<p>Que el grado de calidad sea igual o superior a 4,5</p>
<p>GRADO DE SATISFACCIÓN / CORTESÍA TRATO RECIBIDO DEL PERSONAL</p>	<p>Nivel de satisfacción del usuario respecto al trato recibido.</p>	<p>Valor medio 4,91</p>	<p>Que el grado de satisfacción en relación con la cortesía sea igual o superior a 4,5</p>
<p>ACCESIBILIDAD</p>	<p>Nivel de satisfacción de la accesibilidad al recinto</p>	<p>Valor medio 4,94</p>	<p>Que el grado de satisfacción en relación con la accesibilidad sea igual o superior a 4,5</p>



# Ciudad Autónoma de Melilla

Mod.107

GRADO DE SATISFACCIÓN DE LA PROFESIONALIDAD	Nivel de satisfacción profesionalidad trabajadores	Valor medio de 5	Que el grado de satisfacción en relación con la profesionalidad sea igual o superior a 4,5
DISPONIBILIDAD	Horario servicio	Horario: De 9:00-13:00 horas. 17:00 – 20:00	Que se dispondrá de un amplio horario por la mañana y la tarde
ACTIVIDADES ESCUELA	Nivel medio de valoración de las Actividades Aulas	Valor medio 4,96	Que el nivel de satisfacción de las actividades organizadas por Aulas sea igual o superior a 4,5
ACCESIBILIDAD	Dotación de aulas totalmente accesibles a los Mayores. Ascensores y rampas	AULAS TOTALMENTE ACCESIBLES	Que todas las aulas serán totalmente accesibles.
LIMPIEZA	Valor medio de satisfacción en relación con la limpieza de Aulas.	Valor medio 4,97	Que el grado de satisfacción en relación con la limpieza sea igual o superior a 4,5

IV) Que los compromisos de calidad establecidos en el punto anterior se ajustan a los principios y criterios de calidad que se desarrollan por la Ciudad Autónoma de Melilla.

V) Que la estructura de la Carta de Servicios se ajusta a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI) Que se le ha dado suficiente difusión interna a esta Carta de Servicios y no se ha presentado ninguna alegación o sugerencia respecto a la misma, procediéndose a la validación de la citada Carta.

VII) Que con fecha 25 de noviembre, el Equipo de Trabajo ha procedido a la validación de la Carta de Servicios de Aulas Culturales para Mayores.

VIII) Que la Carta de Servicios de Aulas Culturales para Mayores se ha elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma, así como del Manual de Metodología de elaboración de Cartas de Servicios aprobado por el Consejo de Gobierno.

IX) Que la Dirección General de Administraciones Públicas, con fecha 30 de diciembre de 2011, ha informado preceptivamente de forma favorable la Carta de Servicios de Aulas Culturales para Mayores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

X) Que, con fecha 18 de Octubre de 2011, el Consejo de Gobierno aprueba el sello "Compromiso con la Calidad" para su utilización por aquellas áreas y servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla comprometidos en actuaciones tales como la implantación de Cartas de Servicios, en reconocimiento al esfuerzo en la consecución de la meta de la implantación de la filosofía de la gestión de la calidad, demostrado por los servicios y áreas de referencia y con el fin de dar visibilidad del mismo a



# Ciudad Autónoma de Melilla

Mod.107

los ciudadanos, correspondiendo a la Consejería de Administraciones Públicas la autorización para el uso del meritado sello.

De acuerdo con lo anterior y, en virtud del artículo 7 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece que: "Las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla", y teniendo atribuidas las competencias en materia de calidad de los servicios y Cartas de Servicios, **VENGO EN PROPONER:**

"La aprobación de la Carta de Servicios de **AULAS CULTURALES PARA MAYORES**, que se adjunta a la presente propuesta, con la consiguiente autorización para la utilización del sello "Compromiso con la Calidad" por el servicio de referencia".

**PUNTO QUINTO.- CARTA DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"I) Que con fecha 25 de noviembre de 2011 se procede a la creación del Equipo de Trabajo para la elaboración de una Carta de Servicios de Policía Local.

II) Que, vista la documentación elaborada por el Equipo de Trabajo, los servicios / procedimientos que se incluyen en la citada Carta de Servicios son los siguientes:

SERVICIOS / PROCEDIMIENTOS	DEFINICIÓN
Prevenir y atajar los problemas de seguridad ciudadana y atender a las víctimas.	Evitar la comisión de actos delictivos mediante la presencia policial, el análisis de riesgos, la planificación y ejecución de los servicios de prevención y vigilancia; actuar proactiva y reactivamente ante la comisión de delitos; ofrecer atención personalizada a las víctimas y, especialmente, en los casos de violencia doméstica y de género, realizar el seguimiento de las órdenes de protección. Focalización en colectivos más vulnerables (mujeres, menores, etc.).
Facilitar la convivencia ciudadana y vecinal y atender a los afectados	Potenciar la vigilancia en los lugares más concurridos; ofrecen auxilio en la vía pública / vivienda; mediar en los conflictos privados relacionados con la convivencia, previa solicitud por parte de los afectados; evitar la comisión de agresiones al medio ambiente; realizar el control de la contaminación acústica y por humos; controlar los establecimientos, la venta ambulante ilegal, la venta y el consumo de alcohol en establecimientos y espacios públicos, con especial atención a centros escolares e institutos; prevenir y controlar el consumo de drogas.
	Velar por el orden y la seguridad en



# Ciudad Autónoma de Melilla

Mod.107

Prestar asistencia y auxilio a la ciudadanía durante eventos con gran afluencia de público y, en especial, en casos de catástrofes, accidente, calamidad pública e incidencias en la vía pública.	manifestaciones y grandes concentraciones (conciertos, eventos deportivos, espectáculos, fiestas populares, etc.); asegurar el espacio público; señalar los eventos extraordinarios; realizar el plan de rutas alternativas; activar los protocolos necesarios y los planes de actuación, disponiendo los medios para minimizar los riesgos derivados de averías en la vía pública o anomalías en los servicios.
Mejorar la seguridad vial y prevenir y atender los accidentes de tráfico	Realizar controles de velocidad y alcoholemia; formar en materia de seguridad vial; realizar la investigación policial sobre el accidente y la instrucción del atestado; elaborar estudios técnicos y analíticos para reducir la siniestralidad; regulación del tráfico y mejorar la disciplina vial; proteger, inspeccionar y regular de forma preventiva el tráfico en los colegios y lugares problemáticos; solicitar la retirada de vehículos que supongan un riesgo para la seguridad vial.
Protección Básica de la seguridad.	Vigilancia y control de espacios públicos; de oferta y consumo de drogas, bebidas alcohólicas y otras sustancias adictivas; intervención ante la tenencia ilícita de armas y su decomiso; intervención e investigación de actos de vandalismo y daños que afecten a bienes o servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla; prevención de actos que atenten contra la seguridad ciudadana.
Policía de Proximidad	Intervención y mediación en caso de conflictos privados; campañas informativas y otras acciones preventivas; control y permanente supervisión del cumplimiento de normas administrativas; colaboración con organismos y servicios de bienestar social.
Policía Judicial	Primeras actuaciones por delito flagrante, diligencias por delitos contra la seguridad vial o relacionados con accidentes de tráfico y su investigación; diligencias por ilícitos penales; colaboración permanente con la Fiscalía de Menores; atención y tramitación de denuncias; actuaciones requeridas por la autoridad judicial o el Ministerio Fiscal.
Policía Asistencial y de Atención Ciudadana	Información a los ciudadanos; auxilio y atención a las víctimas o personas en situación de riesgo; colaboración con los servicios de emergencia y protección civil.
Policía Administrativa	Velar por el cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos y demás resoluciones de carácter administrativo.



# Ciudad Autónoma de Melilla

Mod.107

	Inspección de actividades clasificadas, obras, ocupaciones de vía pública, venta ambulante, comercio, etc.
Policia de Tráfico	Educación vial, ordenación y regulación del tráfico; asistencia en caso de accidente, estudios de siniestralidad urbana, etc.
Policia Medioambiental, Sanidad Animal y Protección de Animales	Vigilancia y denuncia en materia medioambiental y sanidad animal y protección de animales; control de vertidos; protección de animales domésticos y especies protegidas, etc.

III) Que el Equipo de Trabajo con fecha 25 de noviembre de 2011 ha establecido los siguientes COMPROMISOS DE CALIDAD en la citada Carta de Servicios:

FACTOR	INDICADOR	ESTÁNDAR	COMPROMISO
FACILITADOR	% de quejas recibidas por el trato personal de los Policías Locales	30 %	Atender las demandas de la ciudadanía de la forma más inmediata posible.
FORMACIÓN	Plan de Formación específica para los Policías Locales, así como el Plan General de Formación CAM	Plan de Formación específica para la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.	Establecer una formación específica para la Policía Local.
EFFECTIVIDAD	Tiempo de atención desde la recepción del aviso por la Policía Local hasta la asignación del servicio por parte del centro de control	De manera inmediata	Atender en materia de seguridad, asignando recursos a la incidencia de forma inmediata dependiendo de la disponibilidad del servicio desde su recepción por la Policía Local, movilizandolos recursos necesarios y ofreciendo información sobre trámites que hay que seguir
DISPONIBILIDAD	Planificación anual de turnos	Servicio 24 horas todos los días del año	Servicio 24 horas, todos los días del año
DISPONIBILIDAD	Operativos desarrollados de eventos de gran afluencia de público	No contempla	Dar cobertura a los actos públicos y eventos de gran afluencia de público, garantizando la seguridad y minimizando las molestias a la ciudadanía en la celebración de estos eventos



# Ciudad Autónoma de Melilla

Mod.107

DISPONIBILIDAD	Nº de actuaciones de fomento de la educación vial llevados al cabo del año	160 actuaciones	Realizar como mínimo 150 actuaciones de fomento de la educación vial a colectivos determinados
DISPONIBILIDAD	Número total de horas de patrullas anuales	41.000 horas / año	Prevención de la seguridad ciudadana mediante el compromiso de un mínimo de 41.000 horas anuales de patrullas
DISPONIBILIDAD	Número total de llamadas al 092 al año	3.500 llamadas	Atender todas las llamadas al 092 de forma inmediata y un trato adecuado

IV) Que los compromisos de calidad establecidos en el punto anterior se ajustan a los principios y criterios de calidad que se desarrollan por la Ciudad Autónoma de Melilla.

V) Que la estructura de la Carta de Servicios se ajusta a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI) Que se le ha dado suficiente difusión interna a esta Carta de Servicios y no se ha presentado ninguna alegación o sugerencia respecto a la misma, procediéndose a la validación de la citada Carta.

VII) Que con fecha 25 de noviembre, el Equipo de Trabajo ha procedido a la validación de la Carta de Servicios de Policía Local.

VIII) Que la Carta de Policía Local se ha elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma, así como del Manual de Metodología de elaboración de Cartas de Servicios aprobado por el Consejo de Gobierno.

IX) Que la Dirección General de Administraciones Públicas con fecha 11 de enero de 2012 ha informado preceptivamente de forma favorable la Carta de Servicios de Policía Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

X) Que, con fecha 18 de Octubre de 2011, el Consejo de Gobierno aprueba el sello "Compromiso con la Calidad" para su utilización por aquellas áreas y servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla comprometidos en actuaciones tales como la implantación de Cartas de Servicios, en reconocimiento al esfuerzo en la consecución de la meta de la implantación de la filosofía de la gestión de la calidad, demostrado por los servicios y áreas de referencia y con el fin de dar visibilidad del mismo a los ciudadanos, correspondiendo a la Consejería de Administraciones Públicas la autorización para el uso del meritado sello.

De acuerdo con lo anterior y, en virtud del artículo 7 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece que: "Las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla", y teniendo



atribuidas las competencias en materia de calidad de los servicios y Cartas de Servicios, **VENGO EN PROPONER:**

“La aprobación de la Carta de Servicios de **POLICÍA LOCAL**, que se adjunta a la presente propuesta, con la consiguiente autorización para la utilización del sello “Compromiso con la Calidad” por el servicio de referencia”.

**PUNTO SEXTO.- CARTA DE DERECHOS DEL CIUDADANO CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAM.-** De este asunto se ha dado cuenta en el punto segundo de la presente Acta (Comunicaciones Oficiales).

## ***ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES***

**PUNTO SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN PUESTO DIRECTOR GENERAL OBRAS PÚBLICAS.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que dice literalmente lo que sigue:

*“A la vista de escrito de fecha 18 de enero de 2012, presentado por D. Francisco Javier González García, en el que presenta su renuncia al puesto de Director General de Obras Públicas que venía desempeñando en la actualidad, con motivo de su nombramiento como Consejero Adjunto a la Presidencia.*

*Y, de conformidad con el artículo 4, apartado a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), en concordancia con el artículo 13.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla (BOME núm. 3 extraordinario, de 15 de enero de 1996), y ejerciendo la facultad que a los Consejeros atribuye el art. 7.3 de este último Reglamento, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:***

***Primero.-*** Aceptar la renuncia al puesto de Director General de Obras Públicas de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes presentada por D. Francisco Javier González García, con motivo de su nombramiento como Consejero Adjunto a la Presidencia.

***Segundo.-*** Designar para ocupar el puesto de Director General de Obras Públicas de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, que queda vacante por la renuncia de su anterior titular, a D. JESÚS DAMIÁN ROSADO LÓPEZ, Funcionario de Carrera perteneciente al Grupo A1, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, actual Técnico de la referida Dirección General.

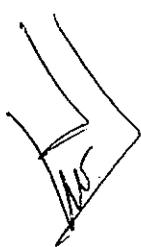


*Tercero.- Las retribuciones de este puesto se ajustarán a la plantilla presupuestaria de "Alta Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla".*

**PUNTO OCTAVO.- COMPOSICIÓN COMITÉS DE HONOR Y ORGANIZADOR PARA CELEBRACIÓN DE LA XVI SEMANA NÁUTICA DE MELILLA.-** De conformidad con propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, con motivo de la organización de la **XVI Semana Náutica de Melilla, "Trofeo V Centenario"**, a celebrar del 8 al 12 de Agosto de 2012, el Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de los Comités de Honor y Organizador de dicho evento deportivo.

**PUNTO NOVENO.- LICENCIA OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL-COMERCIAL EN C/ GRAL. VILLALBA, Nº 60 – PASEO DE LAS ROSAS.-** De conformidad con propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Conceder licencia de obras nº 000003/2012, a **NUEVA MELILLA Y ASOCIADOS,S.L.**, con CIF. B2996392-3, para ejecutar obras consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL-COMERCIAL CON SEIS LOCALES EN BRUTO** situadas en **CALLE GENERAL VILLALBA, Nº 60 – PASEO DE LAS ROSAS**, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- 
- Las citadas obras no podrán comenzar hasta tanto sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, debidamente visados por el Colegio Oficial correspondiente.  
En todo caso se respetarán rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

**Segundo:** Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida, no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones – como aparatos de aire acondicionado – o elementos volumétricos – como depósitos – que produzcan cuerpos opacos de mayor altura. Sí se pueden colocar elementos de reducido volumen, como antenas.

**Tercero:** La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada.

**Cuarto:** La gestión de residuos generados en el proceso de construcción debería realizarse por empresa autorizada, condicionándose la licencia de Primera Ocupación a la presentación de los documentos que acredite la recepción de los residuos por dicha empresa autorizada.

**Quinto:** Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 1.073.911,23 €, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1995, por el que se aprobó la



regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

**Sexto:** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, no pudiendo quedar interrumpidas por un período superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración de máxima de las obras de meses, desde el comienzo de las mismas, sin contar el período de interrupción.

Transcurrido el plazo de seis meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

**Séptimo:** Advertir al Promotor de las obras de la obligación legal de solicitar y obtener la preceptiva "Licencia de Primera Ocupación y Utilización del Edificio" una vez finalizado el mismo y emitido el Certificado Final de Obras por los Técnicos Directores de las mismas, como requisito previo a la iniciación del uso para el que está previsto.

**Octavo:** Conforme con Bando de la Presidencia de fecha 17 de diciembre de 1999, durante la ejecución de las obra, se deberá disponer, en lugar perfectamente visible desde la vía pública, un cartel de 120m. de alto por 80 cm. de ancho, ejecutado en PVC o chapa galvanizada, sin bordes cortantes y debidamente anclado a elementos sólidos que impidan el desprendimiento por viento u otros fenómenos meteorológicos, en el que, sobre fondo blanco, constarán: situación y clase de la obra, el número de la licencia y fecha de expedición de la misma, los nombres del Promotor, Empresa Constructora y Técnicos Directores.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

**Noveno:** En cualquier afectación sobre los elementos de alumbrado público, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Dirección General de Obras Públicas, para que determine las medidas a adoptar, siendo por cuenta del contratista la reparación de los servicios afectados.

**Décimo:** No podrán comenzar las obras hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente Licencia de ocupación de vía pública, cuando ésta sea precisa, y hasta que dicha ocupación cumpla todas las normas de accesibilidad.

**Undécimo:** Se hace advertencia de la obligatoriedad de observancia del total de condiciones de la licencia, haciendo constar que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la paralización y precintado de las obras.



## **ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**PUNTO DÉCIMO.- TRASPASO LOCAL Nº 31/7, SITO EN EL EDIFICIO DE LA MEZQUITA DE GARCÍA CABRELLES.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana:

**“ASUNTO: TRASPASO DE LOCAL Nº 31/7, SITO EN EL EDIFICIO DE LA MEZQUITA DE GARCÍA CABRELLES.**

*Vista la petición formulada por D. AHMED EL HADI AL-LAL HOUBBALT, D.N.I. 45.285.848-K, arrendatario del local núm. 7 (actual), sito en C/ García Cabrelles, 31 (Edificio Mezquita), propiedad de la Ciudad, en la que solicita el traspaso de dicho local y, según lo previsto en el art. 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de no ejercitar el derecho de tanteo, le corresponde a la Asamblea de la Ciudad el porcentaje previsto en el art. 39 de la antes mencionada Ley, que en el presente caso será un 10 % del precio de traspaso, atribuido expresamente al local, por lo que **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** que no se ejercite el derecho de tanteo sobre el local núm. 31/7 (Mezquita García Cabrelles), abonando el actual arrendatario el importe de 300,00 €, correspondientes al 10 % del precio del traspaso.*

*Se autorice el traspaso del local a favor de D. Abdelhaquim Lazar, con T.R. X-5200919-K.*

*Asimismo, se propone fijar el precio del contrato en la cantidad de 200,00 €/mes”.*

## **ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD**

**PUNTO UNDÉCIMO.- PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE GUARDA Y ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES EN EL CENTRO EDUCATIVO RESIDENCIAL DE MENORES “FUERTE DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN”.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, que dice literalmente lo que sigue:

“1.- De los antecedentes que obran en esta Dirección General, se extrae que, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla adoptado el día 12 de febrero de 2008m, se acordó mediante propuesta de la Consejera de Contratación y Patrimonio, realizada de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, tras sesión celebrada el día 7 de febrero de 2008, la



adjudicación de la Gestión del Servicio Público de Guarda y Atención Integral a Menores del Centro Educativo Residencial de Menores Fuerte de la Purísima Concepción (CEMP) a la empresa ARQUITEMPO SERVICIO,S.L.

2.- La duración de dicho contrato es de un año, a partir de la fecha de formalización del mismo (25 de febrero de 2008), pudiendo ser prorrogado por cuatro anualidades, habiéndose prorrogado hasta la fecha el contrato por un año sucesivamente el 19 de diciembre de 2008, el 4 de diciembre de 2009 y el 5 de noviembre de 2010, todas por mutuo acuerdo de las partes, a tenor de lo establecido en el punto V.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- Con fecha 12 de junio de 2009, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2009, se aprueba la modificación del contrato de gestión de servicio público de guarda y atención integral a menores en el Centro Educativo Residencial de Menores "Fuerte de la Purísima Concepción", la citada modificación del contrato no supone modificación de cuantía económica.

4.- Que con fecha 15 de febrero, tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad comunicación de la empresa ARQUITEMPO SERVICIOS,S.L., en el cual se comunica en el cambio de denominación social mediante escritura notarial, siendo su nueva denominación ARQUISOCIAL,S.L.

5.- Se presenta con fecha 5 de octubre de 2011, con Registro General de Entrada número 51.726, escrito de la empresa ARQUISOCIAL,S.L., solicitando la prórroga del contrato hasta el día 28 de febrero de 2013.

6.- Asimismo, ha presentado la documentación requerida en el apartado V.5, párrafo segundo, del Pliego de cláusulas administrativas que rigen el contrato de gestión del servicio público de guarda y atención integral a menores en el Centro Educativo Residencial de menores "Fuerte de la Purísima Concepción", relativo a la documentación susceptible de variar durante el transcurso de la vigencia de la concesión (certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Seguridad Social, del Servicio de Recaudación e IPSI de la Ciudad).

7.- Con fecha 27 de diciembre de 2011, se emite Informe favorable del Servicio sobre la continuidad de la empresa ARQUISOCIAL,S.L. en la gestión del servicio.

8.- De conformidad con lo establecido en el apartado V.7, párrafo segundo, del citado Pliego de Cláusulas Administrativas, la revisión de precios deberá ser en todo caso autorizada por la Ciudad Autónoma de Melilla y, en su caso, se efectuará teniendo en consideración la variación producida en el Índice de Precios al Consumo, conjunto nacional total, que elabora el Instituto Nacional de Estadística en los doce meses inmediatamente anteriores.

9.- Que para hacer frente al gasto derivado de la prórroga del contrato existe certificación de compromiso de gastos en la partida presupuestaria 05 23301 22799, de fecha 8 de noviembre de 2011, para los ejercicios económicos 2012 y 2013.

10.- Que con fecha 27 de diciembre de 2012, se propone por la Directora General del Menor y la Familia, la prórroga del contrato de mención.



Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla,

## VENGO EN PROPONER:

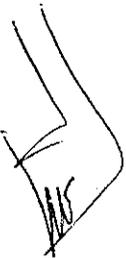
La prórroga del contrato de Gestión del Servicio Público de Guarda y Atención Integral a Menores en el Centro Educativo Residencial de Menores "Fuerte de la Purísima Concepción" a la empresa ARQUISOCIAL,S.L., por un año, por un montante de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.136.730,87 €)**, existiendo certificación de compromiso de gastos en la partida presupuestaria 05 23301 22799, de fecha 8 de noviembre de 2011, para los ejercicios económicos 2012 y 2013".

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

### Primero:

El Consejo de Gobierno queda enterado de escrito remitido por la Fundación Ciudad Monumental de Melilla, en el que el Ayuntamiento de Mántua (comuna de Mantova) solicita su Hermanamiento con la Ciudad de Melilla. Mántua es Patrimonio de la Humanidad declarado por la UNESCO en 2008.

A la vista del mismo, se acuerda:

- 
- 1º.- Iniciar los trámites necesarios para llevar a cabo dicho Hermanamiento, que podrá incluir el oportuno Protocolo de los Convenios a suscribir, en su caso.
  - 2º.- Facultar a la Fundación citada para la realización de los trámites necesarios, dado que sus Estatutos le atribuyen, como fines principales, entre otros, el "divulgar, a nivel nacional e internacional, el patrimonio melillense", así como "buscar y favorecer la inclusión de Melilla en foros culturales nacionales e internacionales".

### Segundo:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que dice literalmente lo que sigue:

*"Por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, del día 29 de enero de 2008, publicado en el BOME núm. 4475, del día 5 de febrero de 2008, se promulgaron unas Bases Reguladoras de los programas de viajes balneoterapéuticos y de ocio y tiempo libre para Mayores, conforme a las que se han realizado las dos anteriores convocatorias. Dichas bases fueron a su vez modificadas por acuerdo de aprobación inicial del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2010, que tras el período de alegaciones devino definitivo, procediéndose a la promulgación de las bases*



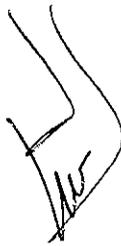
mediante el Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, del día 26 de febrero de 2010, publicado en el BOME núm. 4692, del día 5 de marzo de 2010.

Después de aplicar durante dos años consecutivos el citado marco regulador, se entiende oportuno proceder nuevamente a su modificación, para perfilar con mayor nitidez el objetivo social de los programas de Viajes para Mayores, que no es otro que el de contribuir a la mejora de la calidad de vida de aquellos mayores que perciben menos ingresos.

La referida modificación consiste en suprimir el tramo de beneficiarios no sujetos a límite de rentas, los cuales únicamente podrán participar en el programa de viajes cuando la lista de beneficiarios admitidos resulte insuficiente para cubrir la oferta de plazas que fije la convocatoria, dándose prioridad a los de menor ingreso y estableciéndose, asimismo, un mayor importe a satisfacer por el beneficiario.

A tal efecto, se da nueva redacción a los artículos 2, 6 y 7 de las vigentes bases reguladoras, relativos a los requisitos que deberán reunir los participantes, el precio y forma de pago del importe que habrán de satisfacer los beneficiarios, y los criterios de asignación de plazas y baremación de las solicitudes.

Por ello, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en proponer al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, la adopción del siguiente ACUERDO:



**Aprobar inicialmente las BASES REGULADORAS DE APLICACIÓN A LOS PROGRAMAS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES, que se acompañan mediante ANEXO, procediéndose a la apertura de un período de exposición pública de un mes de duración, a efectos de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, con cuya resolución por el Consejo de Gobierno quedará definitivamente aprobado el texto, así como si transcurrido el referido plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación, procediéndose, en cualquier caso, a la publicación íntegra de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad”.**

### Tercero:

Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Administraciones Públicas, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2012, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que dice literalmente lo que sigue:

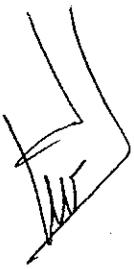
“Visto el Acuerdo unánime de 16 de diciembre de 2011 entre la representación de la Administración y de la parte social en el seno de la Mesa General de Personal



Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla y teniendo en cuenta que la aprobación de la Plantilla de Personal, es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos y que en la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de Marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación en el Consejo de Gobierno, como se dispuso por la propia Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo), no existiendo acuerdo de revocación en esta materia, **VENGO A PROPONER** al Consejo de Gobierno, previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas (artículo 3.2, apartado f), del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas) la aprobación de la Plantilla de Personal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2012”.

## Cuarto:

Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Administraciones Públicas, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2012, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que dice literalmente lo que sigue:



“Visto el Acuerdo unánime de 16 de diciembre de 2011 entre la representación de la Administración y de la parte social en el seno de la Mesa General de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla y teniendo en cuenta que la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos y que en la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de Marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación en el Consejo de Gobierno, como se dispuso por la propia Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo), no existiendo acuerdo de revocación en esta materia, **VENGO A PROPONER** al Consejo de Gobierno, previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas (artículo 3.2, apartado f), del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas) la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2012”.

## Quinto:



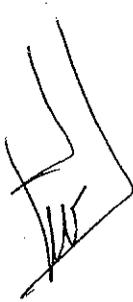
El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que dice literalmente:

## **“OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2012**

### **PROMOCIÓN LIBRE**

<b>Personal Laboral DENOMINACIÓN</b>	<b>Grupo Titulación</b>	<b>PLAZAS</b>
Auxiliar Administrativo	C2	1
Ordenanza	E	1

### **PROMOCIÓN INTERNA**



<b>Funcionarios de Carrera DENOMINACIÓN</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Escala</b>	<b>Subescala</b>	<b>Clase</b>	<b>Plazas</b>
Subinspector de la Policía Local	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local	2

<b>Personal Laboral DENOMINACIÓN</b>	<b>Grupo Titulación</b>	<b>PLAZAS</b>
Oficial Matarife	C2	1

*Artículo Único.- Las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores no ejecutadas quedan extinguidas, a excepción de aquellas vacantes contempladas en la Plantilla presupuestaria 2012, previstas en anteriores Ofertas de Empleo que esta Administración estime necesaria su cobertura, que se entenderán adaptadas en su grupo de clasificación al E.B.E.P. y a los reglamentos de la Policía Local y del SEIPS, así como aquellas otras vacantes cuyos procesos de selección hubieren comenzado”.*

### **Sexto:**

El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana:

**“ASUNTO: ENAJENACIÓN DE FINCA MUNICIPAL SITUADA EN C/ ALTA Nº 13 (BARRIO MEDINA SIDONIA).**

*Teniendo presente:*



- a) *Que la expresada finca está calificada como Bien Patrimonial y ha sido valorada por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en la cantidad de 65.181,38 €, no estando adscrita en la actualidad a una función específica ni estando prevista la misma en un futuro inmediato.*
- b) *Que se ha propuesto un precio de licitación de 65.181,38 €.*

*Vistas las disposiciones legales de aplicación, los informes evacuados y el pliego de condiciones redactado al efecto, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA** la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Enajenar, mediante subasta, el siguiente bien patrimonial: Registral 33833: Solar en Melilla, sito en la calle Alta núm. 13. Tiene una superficie de 71,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Oeste, con la calle donde tiene su frente; al Sur, con vivienda particular; al Este, con inmueble propiedad municipal y, al norte, con solar particular. Referencia Catastral: 6157414WE0065N0001TW.*

*2º.- Aprobar el pliego de condiciones particulares que han de regir el procedimiento, disponiendo que se publique por plazo de quince días naturales en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla”.*

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

Fdo.: *Juan José Imbroda Ortiz.*

Fdo.: *José A. Jiménez Villoslada.*